

SONIA ROCA DE HOUSER
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de diciembre de 1986, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "EXPRESO TURISMO DEL NORTE QUIBATUL C.A.";

QUE los señores Milton Diogénes Mediavilla Betancourt y Liborio Leonidas León Jaramillo, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Herdoíza, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC.DIA.IAE.86.746 de 11 de diciembre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.87.006 de 6 de enero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° ADM.86.393 de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "EXPRESO TURISMO DEL NORTE QUIBATUL C.A." por CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SUCRES (S/5'642.000,00), con lo que asciende a SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SUCRES (S/6'262.000,00) dividido en 31 acciones ordinarias y nominativas de (S/202.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Dr. Roca
1987

- 2 -

"EXPRESO TURISMO DEL NORTE QUIBATUL C.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de julio de 1980 por la cual se constituyó la compañía "EXPRESO TURISMO DEL NORTE QUIBATUL C.A.", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ibarra. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

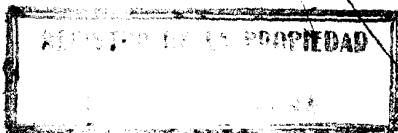
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

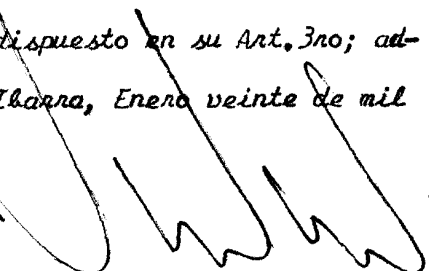
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 12 de mayo de 1980.


Sonia Roca de Houser


DJ.CAE.
FCHT

RAZON: En esta fecha y bajo la partida No.5 del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrita la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "Expreso Turismo del Norte "QUIBATUL C.A." junto con la precedente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en su Art.3ro; archivándose una copia de dichos documentos.- Ibarra, Enero veinte de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador




Sr. Guillermo Rosero B.